

V. OTROS ANUNCIOS

244 COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE MADRID

Acuerdo de la Junta de Gobierno de 18 de octubre de 2011, del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid, por el que aprueba la modificación y supresión de ficheros con datos de carácter personal.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas deberá efectuarse por medio de una disposición general publicada en el “Boletín Oficial del Estado” o diario oficial correspondiente.

De conformidad con el artículo 41.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el artículo 2 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, el Colegio Profesional, en materia de protección de datos, queda bajo el ámbito de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

En estos términos, de acuerdo con el artículo 4.6 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposición general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, las Colegios Profesionales crearán, modificarán y suprimirán sus ficheros mediante disposición de carácter general que elaborarán de conformidad con lo previsto en la Ley 19/1997, de 11 de julio, de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid.

La modificación/supresión de estos ficheros se ajusta a los términos y condiciones fijados tanto en la Ley Orgánica 15/1999, en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 99/2002, del Gobierno de la Comunidad de Madrid, y ha sido sometida al preceptivo informe de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

Primero. *Modificación y supresión de ficheros.*—Se modifican los ficheros de datos de carácter personal señalados en el anexo I.

Se suprimen los ficheros de datos de carácter personal señalados en el anexo II.

Segundo. *Medidas de seguridad.*—Los ficheros que por el presente acuerdo de la Junta de Gobierno se modifican, cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Tercero. *Publicación.*—De conformidad con el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se ordena que el presente acuerdo sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto. *Entrada en vigor.*—El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

ANEXO I

MODIFICACIÓN DE FICHEROS

Fichero: 2061150004 FICHERO TURNO DE OFICIO.

Nombre y descripción del fichero: turno de oficio.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: mixto.

Medidas de seguridad: medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, firma electrónica, nombre y apellidos, dirección, teléfono.
- Otros tipos de datos: datos de detalles de empleo, datos económicos, financieros y de seguros, datos de información comercial.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: DESIGNACIÓN DE PROFESIONAL POR EL SISTEMA DE TURNO DE OFICIO Y CONTROL Y MANTENIMIENTO DE LA RELACIÓN CON EL CONTRATANTE.

Fichero: 2061150005 FICHERO DE COLEGIADOS.

Nombre y descripción del fichero: colegiados funciones publicas.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: mixto.

Medidas de seguridad: medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, firma electrónica, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella.
- Otros tipos de datos: datos de características personales, datos académicos y profesionales, datos de detalles de empleo, datos económicos, financieros y de seguros.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: GESTIÓN DE LAS FUNCIONES PÚBLICAS LEGAL Y ESTATUTARIAMENTE PREVISTAS DERIVADAS DE LA COLEGIACIÓN. COMUNICACIÓN PARA ACTIVIDADES PÚBLICAS CON EL COLEGIADO. ELABORACIÓN DEL CENSO DE COLAGIADOS.

Fichero: 2061150001 FICHERO DEONTOLÓGICO.

Nombre y descripción del fichero: deontológico.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: mixto.

Medidas de seguridad: medidas de nivel medio.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos relativos a infracciones: datos relativos a infracciones penales.
- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono.
- Otros tipos de datos: datos académicos y profesionales, datos de detalles de empleo, datos de características personales.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: GESTIÓN DE LAS FUNCIONES PÚBLICAS LEGALMENTE PREVISTAS DE CONTROL DEONTOLÓGICO. APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO E INHABILITACIONES. TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES.

ANEXO II

SUPRESIÓN DE FICHEROS

Fichero: 2061150003 FICHERO DE COLEGIADOS MANUAL.

Motivo de la supresión: modificación del fichero colegiados existente.

Destino de la supresión: fichero colegiados mixto.

En Madrid, a 18 de octubre de 2011.—El decano, Juan de Dios Alférez Cantos.

(03/35.838/11)